



DSAD N°: 1 0 1 / 1 7
2017 - Año de las Energías Renovables



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PUBLICA	Nº 49/2017
--------------------	------------

CUDAP: EXP-HCD:
0003156/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 8°
de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA: Según Art. 3° de las
Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
28/11/17	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
28/11/17	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipos de equipos de broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 1.01 / 17
2017 - Año de las Energías Renovables



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

(P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. N° 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS

6010 da 02/17
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.

3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlás, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

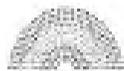
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 101 / 17

2017 – Año de las Energías Renovables



DIPUTADOS
ARGENTINA

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o

certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).





6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada rengión en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se



efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

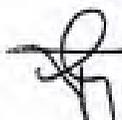
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiere un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con



DIPUTADOS
ARGENTINA

motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(P.B.C.P.)



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

Adquisición de equipos de equipos de broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la HDNORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial N° 1087/16.

ARTÍCULO 3º: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Plazo de entrega: El plazo de entrega será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

Lugar de entrega: Subdirección Teledifusión y Servicios Audiovisuales, sita en planta baja, oficina 16 del edificio Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en Av. Rivadavia 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá coordinarse previamente, comunicándose al 4127-4577, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba N° 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

**ARTÍCULO 5º: CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:**

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).

**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N° 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 7º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad





de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectaran errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50

de la R.P. N° 1145/12.



ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2- Fecha, objeto y duración del contrato social.

3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1- Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

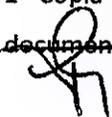
2- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3- Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.





2- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8- Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9- Declaración Jurada en la que acredite el cumplimiento del Artículo 15 del presente Pliego - GARANTÍA DE LOS BIENES COTIZADOS.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

ARTÍCULO 13: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

La totalidad de los bienes adjudicados deberán contar con una garantía no inferior a VEINTICUATRO (24) meses a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos. Dicha condición deberá acreditarse mediante la presentación de una Declaración Jurada junto con la oferta.

ARTÍCULO 16: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos

~~causídicos.~~



DSAD Nº: 1 0 1 / 1 7

2017 – Año de las Energías Renovables



ARTÍCULO 17: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

b) **Suspensión:**

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

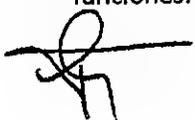
2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.





2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 de la R.P. N° 1145/12).

ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de





DSAD Nº: 1 01 / 17

2017 – Año de las Energías Renovables



Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de Junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 20: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 21: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ARTÍCULO 22: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Las disposiciones de este Reglamento.

20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 23: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N°	ÍTEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	12	Cámara tipo domo
2	2	2	Cámara auxiliar
3	3	3	Switcher de video HD
4	4	8	Monitor
5	5	305 metros	Cable HD
6	6	305 metros	Cable UTP
7	7	300 metros	Cable de alimentación
8	8	5	Unidad de captura
9	9	3	Escalador down converter
10	10	1	Escalador Up/Down converter
11	11	3	Embebedor de audio
12	12	6	Extensor HDMI
13	13	10	Adaptador inalámbrico HDMI
14	14	3	PC operativa
15	15	3	Rack
16	16.1	3	Cámara
	16.2	1	Switcher de video
	16.3	1	Control de cámaras
17	17	2	Mono pie
18	18	2	Iluminador LED
19	19	1	Transmisor/receptor inalámbrico

REGLÓN N° 1. CÁMARA TIPO DOMO.

Cantidad: doce (12) unidades.

Características técnicas:

Captura de imagen: 3 CCD, 1/3" ó mayor.





Resolución: HD (1920x1080).
Sistema de señales 1080/50i.
Norma de color PAL.
Elementos de imagen: más de 1.000.000 de pixels.
Zoom óptico 30 X ó mayor
Sistema de enfoque: automático y manual.
Iris automático.
Ángulo de PAN: +/- 170° o superior
Ángulo de TILT: -30° a +90° o superior.
Velocidad de PAN/TILT: variable de 1° a 60° por segundo
Iluminación mínima 6 lux a F 1.6
Relación señal/ruido 50 dB.
Velocidad de obturación: 1/60 a 1/10.000
Balance de blancos: automático y manual
Salidas de video: HD/SDI, componentes y compuesto (simultáneas).
Control de parámetros: remoto desde mesa de Control
Control de movimientos PAN, TILT y Zoom: remoto desde mesa de Control
Alimentación 220 V. 50Hz.

Unidad de control de cámara.

Características Técnicas:

Capacidad de comandar el PAN y TILT, foco, zoom y demás parámetros de las cámaras del presente ítem.

Alimentación 220 volts 50Hz.

Tipo DATAVIDEO PTC-150 o similar.

REGLÓN N° 2. CÁMARA AUXILIAR.

Cantidad: dos (2) unidades.

Características técnicas:

Norma de color: PAL

Resolución: 1080 50i, 960i, 720i, WXGA.

Fotogramas por segundo: 25.

La resolución interlaceada podrá lograse con un dispositivo adicional de no ser nativa.

Campo de visión: variable hasta gran angular.

Resolución de pantalla: 1920 x 1080 pixeles.

Relación de aspecto: 16:9.

Formato de video: Códec H.264, formato de archivo .mp4.

Puertos de salida: mini USB, micro HDMI, ranura microSD.

Salida de video: micro HDMI.

Almacenamiento: memoria micro SD (hasta 64 GB).

Se deberá proveer 2 (dos) memoria micro SD Clase 10.

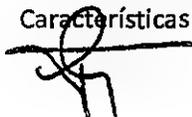
Alimentación: 220 V. CA, 50 Hz.

Con soporte de sujeción (1/4") de movimiento universal y cubierta protectora.

REGLÓN N° 3. SWITCHER DE VIDEO HD.

Cantidad: tres (3) unidades.

Características técnicas:





Entradas de video: 3G HD/SD-SDI (x4), HDMI (x2), video Compuesto (x2), títulos x D Sub (RGB).
Resolución entrada/salida: 1920x1080 50i.
Sistema de video: PAL.
Grabación: AVCHD, Memory Stick PRO Duo, SDHC.
Transmisión: Mpeg 2 TS RTMP.
Entrada de audio: XLR/TRS (CH 1, CH 2).
Multiview incorporado.
Conectividad: Tally x D Sub 9 pines, Lan RJ 45 (x2, transmisión mediante IU de PC), 100BASE TX, 1000BASE T.
Tipo Sony MCX-500 o similar.
Alimentación: 220 V. C.A., 50 Hz.

REGLÓN N° 4. MONITOR.

Cantidad: ocho (8) unidades.
Características técnicas:
Tipo: TV LED
Pantalla: 23" a 24"
Resolución mínima: HD (1366 x 768)
Entradas: USB; HDMI; VGA; Compuesto; Componentes; RF; CATV.
Control remoto multifunción
Con soporte articulado para pared de una cuantía/robustez como si fuese para un TV LED de 42".
Alimentación: 220 Volts CA, 50 Hz.
Tipo Samsung, LG, Philips, o similar.

REGLÓN N° 5. CABLE HD.

Cantidad: trescientos cinco (305) metros.
Características técnicas:
Conductor sólido de cobre AWG: 18
Apantallado: Cinta de papel de aluminio
Capacitancia núcleo - apantallado: 16,2 µH/ft
Inductancia: 0,106 µH/ft
Delay nominal: 1,24 ns/ft
Resistencia nominal del conductor (DC a 20° C): 6,4 Ω /1000 ft
Impedancia característica: 75 Ω
Tipo: RG-6/U
Material conductor: cobre
Material de aislamiento: Foam polipropileno de alta densidad
Material de la funda: PVC
Tensión nominal: 300V.
Atenuación (db/100ft) : 14db (1600Mhz.)
Rango de temperatura: -30°C To +75°C
Tipo Belden 1694a o similar

REGLÓN N° 6. CABLE UTP.

Cantidad: trescientos cinco (305) metros.
Características técnicas:



Calibre del conductor: 23 AWG.
Tipo de aislación: PVC.
Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central + cordón de ruptura.
Cubierta exterior con propiedades retardantes a la flama.
Separador de polietileno para asegurar alto desempeño contra diafonía.
Conductor de cobre sólido de 0.57 mm.
Diámetro exterior 6.1 mm.
Desempeño probado hasta 300 Mhz.
Temperatura de trabajo: -20 °C a 60 °C
Impedancia: 100 Ω.
Categoría 5.
Tipo 3M, AMP o similar.

RENGLÓN N° 7. CABLE DE ALIMENTACION.

Cantidad: trescientos (300) metros.
Características técnicas:
Cable tipo taller 3x1mm. Envainado negro, colores de conductores marrón (tostado), celeste, y puesta a tierra verde/amarillo.

RENGLÓN N° 8. UNIDAD DE CAPTURA.

Cantidad: cinco (5) unidades.
Características técnicas:
Procesador I7 4790 3.6 HASWELL - QUAD CORE 1150
Mother Gigabyte H97M-D3H.
Disco Rígido HD SSD 480GB KINGSTON SATA3 2.5.
Disco Rígido 4TB 7200 RPM CACHE 128 MB. Seagate ST 4000 NM 0035.
Memoria 16 GB DDR3 1866 HYPERX FURY - KINGSTON.
Placa de Video VGA PCI-E 2GB GTX 950 DDR5 MSI OC
Placa de Sonido ON BOARD.
Gabinete THERMALTAKE V3 BLACK EDITION.
Fuente 800WATTS.
Networking 450 Mbps 3 Ant TP Link WDN4800-PCIE.
Accesorios TECLADO Y MOUSE inalámbrico.
Lectora de DVD.
HP Ethernet 1Gb 1-Port 331T.
Placa de captura:
Entrada de video SDI entrelazado 1920 x 1080i a 29.97/25 fotogramas por segundo.
Entrada de video HDMI entrelazado 1920 x 1080i a 29.97/25 fotogramas por segundo.
Entrada de audio estéreo analógico.
Captura H.264.
Tipo Matrox Monarch HDX.
Se deberán proveer dos monitores LED de 22" o más, con entrada HDMI.
Se deberá proveer una licencia Windows (la más actual) compatible con la placa de captura.

RENGLÓN N° 9. ESCALADOR DOWN CONVERTER.

Cantidad: tres (3) unidades.



Características técnicas:

Entrada de video: HD-SDI, conector BNC.

Salidas de video: Compuesto, componentes (conectores BNC), HD-SDI (loop).

Resoluciones de entrada: 1080i 50; 1080p 50; 720p 50.

Resolución de salida: 625/25 (PAL).

Alimentación 220 Volts CA, 50 Hz.

Tipo Kramer, Blackmagic o similar.

RENGLÓN N° 10. ESCALADOR UP/DOWN CONVERTER.

Cantidad: una (1) unidad.

Características técnicas:

Entradas: HDMI, Componente, Compuesto, SuperVideo.

Resoluciones de entrada:

1080i 60 / 59.94 / 50.

1080p 60 / 59.94 / 50/30 / 29.97 / 25/24 / 23.98.

720p 60 / 59,94 / 50.

480i / p 60 / 59,94.

576i / p 50.

VGA (640x480), SVGA (800x600).

XGA (1024x768), SXGA (1280x1024).

FWXGA (1366x768).

UXGA (1600x1200).

WUXGA (1920x1200).

Entradas de audio.

Conectores de entrada:

Analógico balanceado (2 canales).

Digital (2 canales).

Embebedor/desembebedor de audio.

HDMI integrado (8 canales).

HDMI / Frecuencia de muestreo digital: 32 / 44.1 / 48 kHz.

Frecuencia de muestreo ADC analógica: 48 kHz.

Tamaño de la muestra: 16/20/24 bits.

Entrada de referencia.

Conector de entrada: BNC.

Salida SDI.

Conectores de salida: 3G / HD / SD-SDI (BNCx2).

Resoluciones de salida:

1080i 60 / 59.94 / 50.

1080p 60 / 59.94 / 50/30 / 29.97 / 25/24 / 23.98.

720p 60 / 59,94 / 50.

486i 59,94.

576i 50.

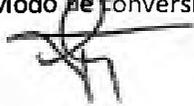
Salida de audio.

Redimensionamiento de video.

Conversión ascendente: soportado.

Conversión descendente: soportado.

Modo de conversión: 486i, 576i, 720p, 1080i y 1080p.





USB.

Formato: Compatible con USB 2.0.

Conector: Mini B.

Alimentación: 220 Volts CA. 50 Hz.

Tipo Roland VC-1-SC o similar.

REGLÓN N° 11. EMBEBEDOR DE AUDIO.

Cantidad: tres (3) unidades.

Características técnicas:

Entrada de video: 1 x SD HD/SDI, 1080 50i, conector BNC (con detección automática).

Entradas de audio: 4 x audio analógico, (con ajuste e indicador de nivel).

Salida: 1 x video HD con audio embebido, conector BNC.

Alimentación: 220 V. CA., 50 Hz.

Tipo Datavideo DAC-91, Kramer o similar.

REGLÓN N° 12. EXTENSOR HDMI.

Cantidad: seis (6) unidades.

Características técnicas:

Transmisor

Conector de entrada: HDMI.

Conector de salida: RJ-45.

Compatible con señales de video HD.

Máxima tasa de datos: 4,95 Gbps.

Tipo Kramer PT-571.

Receptor.

Conector de entrada: RJ-45.

Conector de salida: HDMI.

Compatible con señales de video HD.

Máxima tasa de datos 4,95 Gbps.

Con fuente de alimentación incluida a 220V.

Debe ser compatible con el dispositivo que transmite.

Tipo Kramer PT-572 o similar.

REGLÓN N° 13. ADAPTADOR INALÁMBRICO HDMI

Cantidad: diez (10) unidades.

Características Técnicas:

Tipo de procesador: CPU Realtek RTD 1185.

Conectividad inalámbrica 802.11 b/g/n.

Banda de frecuencia 2.4 GHz.

Transferencia de datos 70Mbps (máx.) a 20 MHz / 150Mbps (máx.) a 40 MHz.

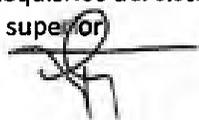
Resolución 1080p, 720p, 480p.

Software: Viewsync (Windows/Mac).

Controladores: aplicación autoproject (iOS / Android).

Memoria flash: 256MB.

Requisitos del sistema: Intel Core i5 2.4GHz o superior, Windows 7/10, Mac 10.7+, iOS 9+, Android 5.0 y superior





Cifrado inalámbrico: WPA/WPA2.
Conectores: HDMI 1.3 y micro USB b.
Sistemas operativos compatibles: iOS, Android, Windows.
Alimentación: 220Volts CA, 50 Hz
Tipo Viewsonic, mod. ViewStick 2 o similar

RENLÓN N° 14. PC OPERATIVA.

Cantidad: tres (3) unidades.
Características técnicas:
Pantalla LED de 15,6 pulgadas.
Procesador Intel Core i7 6500u.
Memoria RAM de 8 GB DDR4.
Disco rígido de 1 TB.
Tipo Lenovo V310-15ISK o similar
Se deberá proveer sistema operativo Windows 10 y Office 2016.
Se deberá proveer un mouse inalámbrico. Tipo Logitech.
Se deberá proveer un estuche de guarda de primera calidad.
Se deberá proveer un disco rígido externo de estado sólido (SSD) de 480 GB USB 3.0.
Se deberá proveer un puntero laser inalámbrico con conectividad USB tipo Logitech R400.

RENLÓN N° 15. RACK.

Cantidad: tres (3) unidades.
Características técnicas:
Ancho: 19".
Altura: 45 U.
Profundidad: 60 cm.
Puerta frontal: con bisagras, desmontable con vidrio totalizado (4mm.) y cerradura.
Paneles laterales: desmontables, en chapa de acero doble decapado e = 0.90 mm.
Puerta posterior: desmontable, en chapa de acero doble decapado e = 0.90 mm.
Canal de tensión: de 12 (doce) tomas bipolares con toma de tierra (IRAM 2071), con llave termomagnética.
Unidad de ventilación (extracción): de 2 (dos) turbinas 220 Volts. de bajo ruido de encendido automático.
Bandejas: 2 (extraíbles) 6 (seis) fijas de 3U, y 2 (dos) fijas de 1U.
Frentes ciegos: 6 (seis) de 3U, y 6 (seis) de 1 U.
Apoyo: sobre ruedas giratorias.
Organizador de cables: vertical y horizontal.
Estructura: chapa de acero doble decapado e = 1.27 mm.
Tratamiento superficial: fosfatizado y pintado electrostáticamente (pintura en polvo). Color beige
Tipo Gabiart o similar.

RENLÓN N° 16. EQUIPO MOVIL HD.**ÍTEM N° 16.1. CÁMARA.**

Cantidad: tres (3) unidades.
Características técnicas:
Sensor: 1.0".





Lente: Zoom óptico 12x, zoom digital 48x.
Píxeles efectivos: 14.2 millones.
Salida de video: 3G SDI, HDMI.
Resolución: 1920x1080/50i.
Entrada de audio: XLR (x2).
Formatos de grabación: XAVC, AVCHD, DV.
Módulo de control por WI FI.
Filtro de densidad neutra variable.
Tarjetas de memoria: SDXC, SDHC.
Monitoreo: Visor Oled de 0.39", LCD de 3.5".
Alimentación: 220 V. C.A., 50 Hz.
Tipo Sony PXW-X70 o similar.

ÍTEM N° 16.2. SWITCHER DE VIDEO.

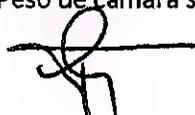
Cantidad: una (1) unidad.
Características técnicas:
Entradas de video: 3G HD/SD-SDI (x4), HDMI (x2), video Compuesto (x2), títulos x D Sub (RGB).
Resolución entrada/salida: 1920x1080 50i.
Sistema de video: PAL.
Grabación: AVCHD, Memory Stick PRO Duo, SDHC.
Transmisión: Mpeg 2 TS RTMP.
Entrada de audio: XLR/TRS (CH 1, CH 2).
Multiview incorporado.
Conectividad: Tally x D Sub 9 pines, Lan RJ 45 (x2, transmisión mediante IU de PC), 100BASE TX, 1000BASE T.
Alimentación: 220 V. C.A., 50 Hz.
Tipo Sony MCX-500 o similar

ÍTEM N° 16.3. CONTROL DE CÁMARAS.

Cantidad: una (1) unidad.
Características técnicas:
Enfoque automático en una pulsación manual.
Control del iris y del zoom.
Control de cámara: Funciones de grabación, velocidad del obturador, balance de blancos, con seis botones asignables incluidos.
Reproducción y control multicámara (hasta 3 cámaras).
Conectividad compatible con los ítems 16.1 y 16.2.
Se deberán proveer todos los cables para una distancia de treinta (30) metros entre cada cámara y el switcher.
Tipo Sony RM-30BP o similar.

REGLÓN N° 17. MONO PIE.

Cantidad: dos (2) unidades.
Características técnicas:
Peso de cámara soportado hasta 2700 gramos.





Se transforma y adapta de trípode (soporte para cámara) con una cabeza de fluido súper suave a estabilizador de la cámara de mano, boom de cámara, monopie, mini trípode, plataforma de hombro, entre otras.

Construcción en aluminio anodizado

Color negro.

Tipo "Steadipod Hybrid" o similar.

RENGLÓN N° 18. ILUMINADOR LED.

Cantidad: dos (2) unidades.

Características técnicas:

Lámpara LED a batería con 300 LED de alta luminosidad.

Temperatura de color regulable de 3200 a 5500 K.

Índice de rendimiento cromático CRI95.

Potencia de salida 18W.

Potencia en lúmenes 2280 Lúmenes

Angulo de distancia para controlar los ajustes del iluminador

Alimentación 220 volts. Y por medio de batería de litio recargables (se deberá proveer cargador de las mismas).

Tipo Yongnuo YN-300 o similar.

RENGLÓN N° 19. TRANSMISOR/RECEPTOR INALÁMBRICO.

Cantidad: una (1) unidad.

Características técnicas:

Transmisor/receptor inalámbrico de video HD-SDI

Transmisor

Resolución de Video

1080p60/59.94/50/30/29.97/25/24/23.98

1080psf30/29.97/25/24/23.98.

1080i60/59.94/50 720p60/59.94/50

Entradas

1x 75Ohm BNC

1x HDMI

Salidas

1x 75 Ohm BNC (Bucle)

Retraso de señal <0.001sec.

Formato de Audio soportado 48kHz 24-bit PCM

Frecuencia Inalámbrica

5.19 - 5.23 GHz

Frecuencias DFS

5.27-5.67 GHz

Rango de señal aproximadamente 90m.

Receptor

Resolución de Video

1080p60/59.94/50/30/29.97/25/24/23.98

1080psf30/29.97/25/24/23.98

1080i60/59.94/50 720p60/59.94/50

Salidas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1x USB 3.0

1x 75 Ohm BNC

1x HDMI

Retraso de señal <0.001sec.

Formato de Audio soportado 48kHz 24-bit PCM

Rango de señal aproximadamente 90 m.

Alimentación del transmisor, mediante batería de litio recargable. Se deberá proveer tres baterías y un cargador de las mismas.

Alimentación del receptor 220 Volts.

NO TERADEK Bolt Pro 300 o similar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones Impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....



AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

.....
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....
Certificación Entidad Bancaria

.....
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MDVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBS:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La griseada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Indicar los rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 101/17

2017 - Año de las Energías Renovables



DIPUTADOS
ARGENTINA

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
14. RAMA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____ con Documento Nacional de Identidad Nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº _____ Localidad _____, Nº de Teléfono _____ Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglon Nº	Item Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los materiales al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	12	Unidad	Cámara tipo domo	\$	\$
2	2	2	Unidad	Cámara auxiliar	\$	\$
3	3	3	Unidad	Switcher de video HD	\$	\$
4	4	8	Unidad	Monitor	\$	\$
5	5	305	Metros	Cable HD	\$	\$
6	6	305	Metros	Cable UTP	\$	\$
7	7	300	Metros	Cable de alimentación	\$	\$
8	8	5	Unidad	Unidad de captura	\$	\$
9	9	3	Unidad	Escalador down converter	\$	\$
10	10	1	Unidad	Escalador Up/Down converter	\$	\$

Mario Alberto Álvarez
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 DE COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MEMBRE DE BUREAUX DE LA NATION

DSAD N°: 1 01 / 17

2017 - Año de las Energías Renovables



11	11	3	Unidad	Embebedor de audio	\$	\$
12	12	6	Unidad	Extensor HDMI	\$	\$
13	13	10	Unidad	Adaptador inalámbrico HDMI	\$	\$
14	14	3	Unidad	PC operativa	\$	\$
15	15	3	Unidad	Rack	\$	\$
16	16.1	3	Unidad	Cámara	\$	\$
	16.2	1	Unidad	Switcher de video	\$	\$
	16.3	1	Unidad	Control de cámaras	\$	\$
17	17	2	Unidad	Mono pie	\$	\$
18	18	2	Unidad	Iluminador LED	\$	\$
19	19	1	Unidad	Transmisor/receptor inalámbrico	\$	\$
MONTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS					\$	

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Mario Alberto Alvarez
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN